



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2022-000011-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BALAGUERA REYES
DEMANDADOS: LEIDY PAOLA GARCÍA ARIZA Y HÉCTOR GARCÍA VILLAMIZAR
AUTO INTERLOCUTORIO No. 628 AUTO REQUERIMIENTO.
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga ha dado repuesta a la orden de embargo sobre el inmueble con MI 300-223998. Para proveer. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

De lo arrimado, es necesario PONER en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en la cual informa que ha tomado nota del embargo sobre la cuota parte del inmueble con MI 300-223998 de propiedad de HÉCTOR GARCÍA VILLAMIZAR.

En consecuencia, previo a ordenar el secuestro del citado inmueble, se REQUIERE al demandante para que se sirva aportar la escritura Pública en la que consten los linderos del inmueble a secuestrar identificado con MI No. 300-223998.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta positiva de embargo del inmueble con MI 300-223998.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que aporte los linderos del MI 300-125722 de propiedad del demandado **HÉCTOR GARCÍA VILLAMIZAR** Identificado con c.c. # 91461972.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da7cf875eb6c80092301c0a313cd97ebf7905023e2cfdd752cdf36df771d2626**

Documento generado en 13/06/2022 12:24:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>